



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2018-MPMC-J/.

Juanjuí, 26 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES -
JUANJUI.

VISTO; La solicitud del señor HEARLE SAJAMI MENDOZA, de fecha 17 de abril del 2018, donde solicita apoyo económico para los gastos médicos por la enfermedad de Diabetes que viene padeciendo su señora esposa KETTY MERCY ZUTA ROJAS; El Informe Técnico N° 054-2018-WRN-MPMC/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 141-2018-MPMC-J/OAJ.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192º Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 194º señala que: Las Municipalidades pueden asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos para la ejecución de obras y la prestación de servicios comunes.

Que, el artículo 6 señala, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20 numeral 6 señala que son atribuciones del Alcalde; Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, según dispone el inciso 5 del artículo 3º de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, es requisito de validez de los actos administrativos antes de su emisión del acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo como es que debe contar con la disponibilidad presupuestal como requisito de validez.

Que, conforme al Inciso 15 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos



municipales y autorizar los egresos de conformidad con la Ley y el presupuesto aprobado.



Que, mediante Informe N° 054-2018-WRN-MPMC/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo económico, mediante Rubro 09 de los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



Que, mediante Informe Legal N° 141-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 24 de abril del 2018, se Opinó aprobar el apoyo económico por la suma de S/3,000.00 soles a favor del señor HEARLE SAJAMI MENDOZA, sobre la base de los fundamentos que allí se exponen,

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el apoyo económico, a favor **del señor HEARLE SAJAMI MENDOZA**, por la suma de S/3,000.00 soles, con la finalidad de ayudar en los costos extras que requiere la enfermedad de diabetes de su esposa **KETTY MERCY ZUTA ROJAS**.



Artículo 2°.- FACULTAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer del presupuesto para el apoyo económico, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, afectando el Rubro 09 de los recursos directamente recaudados de la Municipalidad provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo 3°.- HAGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y al administrado.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú

Jose Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262